

*Disposición final segunda.—Entrada en vigor.*  
Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».  
Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
**MARCELINO IGLESIAS RICO**

El Consejero de Presidencia,  
**JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
**ALBERTO LARRAZ VILETA**

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
**ALFONSO VICENTE BARRA**

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL,  
JUSTICIA E INTERIOR

**3794** *DECRETO 297/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se asigna al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior las funciones referidas a la materia de buceo profesional.*

El Real Decreto 613/1999, de 16 de abril, traspasó a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones que ejercía la Administración del Estado en materia de buceo profesional.

El Decreto 110/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, asignó las referidas funciones al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:

La nueva estructura departamental del Gobierno de Aragón, aprobada mediante Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, hace conveniente asignar las referidas funciones al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del 4 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

*Artículo Único.*—Se asignan al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior las funciones que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón por el Real Decreto 613/1999, de 16 de abril, en materia de buceo profesional, que serán ejercidas por el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior del citado Departamento.

*Disposición derogatoria.*—Queda derogado el Decreto 110/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se asigna al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales las funciones referidas a la materia de buceo profesional.

*Disposiciones finales.*

*Primera.*—Se faculta al Consejero del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior para que dicte las normas y adopte las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

*Segunda.*—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
**MARCELINO IGLESIAS RICO**

El Consejero de Política Territorial,  
Justicia e Interior,  
**ROGELIO SILVA GAYOSO**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE

**3795** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se regula el procedimiento de autorización de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música a partir del curso académico 2008-2009.*

La Orden de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que en los cursos quinto y sexto, además de las asignaturas propias de cada especialidad, el alumnado tendrá que cursar una asignatura optativa.

La oferta de asignaturas optativas en estos cursos, tanto en los conservatorios profesionales de música como en los centros autorizados profesionales de música de la Comunidad Autónoma de Aragón, tratará de responder a los diferentes intereses, motivaciones y necesidades del alumno, con el fin de ampliar su orientación para la transición a la vida profesional y de contribuir tanto al desarrollo de las capacidades a las que se refieren los objetivos generales de estas enseñanzas como a la preparación para el posible acceso a las diferentes especialidades de los estudios superiores.

Con el fin de normalizar la oferta, la valoración, la autorización y la enseñanza de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música y la adecuación de las mismas a la nueva ordenación del sistema educativo, se resuelve:

*Primero. Objeto*

1. La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento de autorización de las asignaturas optativas de las enseñanzas profesionales de música, tanto en los conservatorios profesionales de música como en los centros autorizados profesionales de música de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Las asignaturas optativas se cursan en los cursos quinto y sexto de estas enseñanzas dentro de las dos opciones que el alumno puede elegir:

—Opción a): integrada por la asignatura de «Análisis» y una asignatura optativa

—Opción b): integrada por «Fundamentos de Composición» y una asignatura optativa

*Segundo. Solicitud por parte del alumno*

1. Una vez realizada la elección entre las dos opciones descritas en el apartado primero no se podrá cambiar de opción al curso siguiente.

2. En la solicitud de preinscripción cada alumno especificará, por orden de preferencia, todas las asignaturas ofertadas por el centro, las cuales le serán adjudicadas por el mismo orden en función de las vacantes existentes.

3. La elección de una asignatura optativa no estará condicionada por la elección de otra.

4. Cuando un alumno no supere una asignatura optativa podrá elegir entre realizarla de nuevo en el caso de que el centro la siga ofreciendo, o bien cursar otra de entre las que se ofrezcan en el curso siguiente, siempre dentro de los límites de permanencia que establece el artículo 12 de la Orden de 3 de mayo de 2007.

*Tercero. Características*

1. El tiempo lectivo de las asignaturas optativas será de una hora semanal y la ratio mínima será 1/2.

2. Los centros habrán de incluir dentro de su oferta educativa un mínimo de tres y un máximo de ocho asignaturas optativas.

3. Cada centro podrá proponer asignaturas optativas en función de la cualificación del profesorado y de los recursos materiales y humanos existentes en el centro.